



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

ADENDA

CONTRATO N° 22/2.024

VIA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE N° 01/2.024 PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE REDES Y ENLACE DE FIBRA OPTICA"

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**, que en el texto de este Contrato se identificará como **La CONTRATANTE**, con domicilio en la calle Mello esq. Iturbe, de la ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada en este acto por el Rector Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda, y la empresa **FASACOM - SERVICIOS INFORMATICOS**, Representada para este acto por su propietario el Señor Guido Omar Sánchez Acuña, con RUC N° 4594298-6, quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, con domicilio en la **en la calle Colinas de Pilar V, de la ciudad de Pilar** de común acuerdo convienen celebrar la presente adenda rectificativa al Contrato de "ADQUISICION DE EQUIPOS DE REDES Y ENLACE DE FIBRA OPTICA", en el marco de la Licitación por Vía de Excepción por urgencia impostergerable N° 01/2024, detallados en la Cláusula Primera. -----

Cláusula Primera: Objeto

La presente, tiene por objeto subsanar la **cláusula 4º Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**, conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2.264/2.024 en su Art. 101 inc. a., en la cual se da cumplimiento a la observación hecha por la DNCP y se subsana los datos consignados en el contrato, conforme a la siguiente clausula. -----

Cláusula Segunda: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID de intención N°: 458.656. -----

La presente adenda es suscripta por ambas partes a los únicos efectos señalados en el mismo, quedando subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el mencionado Contrato. -----

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los 03 días del mes de diciembre del año 2.024. -----

Sr. Guido Omar Sánchez Acuña
PROVEEDOR



FASACOM
SERVICIOS INFORMATICOS
Guido Sánchez
RUC: 4594298-6



Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
RECTOR
CONTRATANTE